

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3628

AYUNTAMIENTO DE JARABA

ANUNCIO de delegación de competencia en materia de contratación del Pleno en la Alcaldía sobre el contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas municipales y explotación del bar en Jaraba.

Por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria urgente de fecha 14 de mayo de 2025, se acordó la delegación de la competencia, en materia de contratación, del Pleno en la Alcaldía, del contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas municipales y explotación del bar en Jaraba, ya que su valor estimado supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que existe la posibilidad de delegación de las competencias de contratación, del Pleno en la Alcaldía, relativo al contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas municipales y explotación del bar en Jaraba, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo que permitirá a la entidad local agilizar la contratación, ya que el régimen de sesiones de la entidad puede dificultar el cumplimiento de los plazos para la apertura de las piscinas municipales.

Vista la propuesta de delegar la competencia en materia de contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas municipales y explotación del bar en Jaraba, ya que su valor estimado supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, del Pleno en la Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, previo debate al respecto, adopta, por unanimidad de los presentes (seis votos a favor), siendo mayoría absoluta, el siguiente:

ACUERDO:

Primero. — Delegar la competencia en materia de contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión de las piscinas municipales y explotación del bar en Jaraba, del Pleno a la Alcaldía, ya que su valor estimado supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. — Dicha delegación de competencia surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ, y podrá ser revocada o modificada en cualquier momento por acuerdo del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. — Publicar el acuerdo de delegación en el BOPZ, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción».

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOPZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaraba, a 14 de mayo de 2025. — La alcaldesa-presidenta, Felicidad Pérez Sicilia.